



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBO (ANT)

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO VERBAL

AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 Y 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha	21 de junio de 2023	Hora	10:00	a.m. ☒	p.m.
-------	---------------------	------	-------	--	------

CLASE DE PROCESO: Verbal - DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	8	9	0	3	1	8	4	0	0	1	2021	00020	0	0
CODIGO MUNICIPIO				CÓDIGO JUZGADO			ESPECI ALIDAD	CONSECUTIVO JUZGADO				Año	Consecutivo	CONSECUTIVO RECURSO	

Hora inicio: 10:02 a.m.	Hora terminación: 11:00 a.m.
-------------------------	------------------------------

DEMANDANTE		
Nombres y apellidos	INGRID YAHAIRA PARRA NARVAEZ	
Identificación	C. C. 1.010.087.347	
Dirección Notificación	Municipio de Yolombó	
Teléfonos	Sin correo Electrónico	
APODERADO DEMANDANTE		
Nombres y apellidos	JAVIER VEGA POLO	
Identificación	C. C. 4.896.101 - T.P. 333.961 del C. S. J.	
Dirección notificación	Calle19 N. 5 -51 Of. 306	Bogotá D.C
Teléfono	3117197065	C. electrónico: javierverga_1@hotmail.com
DEMANDADOS		
Nombres y apellidos	GUSTAVO ALONSO RENDON TEJADA	
Identificación	C. C. 3.665.161	
Dirección notificación	Calle sucre 19 A -22	Yolombó
Teléfono(s)	3007714120	C. electrónico: No aplica
Nombres y apellidos	LIBIA ROSA AGUDELO	
Identificación	C. C. 21.650.874	
Dirección notificación	Calle sucre 19 A -22	Yolombó
Teléfono(s)	3007714120	
APODERADO DEMANDADOS		
Nombres y apellidos	STEPHEN URIBE LEAL	
Identificación	C.C. 115.447.111 – T.P. 260.248 del C. S. J.	
Dirección notificación	Calle 43 # 69-22 piso 2	Rionegro, Antioquia
Teléfono		C. electrónico: stephenuribe@gmail.com

CURADORA AD LITEM			
Nombres y apellidos	ZULMA DALILA FLOREZ MIRA		
Identificación	C. C. 39.170.754	T. profesional	235.500 C. S. de la J.
Dirección notificación	Cra 49 # 48-63		
Teléfono(s)	321-784-03-70	C. electrónico	zulmaflo@hotmail.com
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA			
Siendo la hora y fecha, (21-06-2023/ 10:02 a.m.), la suscrita Juez, con la comparecencia virtual de las partes, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso; Se da aplicación del artículo 132 del Código General del Proceso, se constata que no se aprecian causales que puedan invalidar lo actuado o causar futuras nulidades. Debido a que sobreviene un hecho, esto es la existencia de una heredera con mejor derecho que los padres del causante, por esto, se ordenó la integración del litisconsorcio necesario con la menor Dulce María Rendón, a quien se le designó Curadora Ad Litem, razón por la cual la señora Libia Rosa Agudelo y Gustavo Alonso Rendón Tejada, de acuerdo con los órdenes hereditarios carecen de legitimación en la causa. Frente a la decisión no se interponen recursos. No se realiza la etapa de conciliación toda vez que la parte demandada está representada por curador ad litem, se procede con las demás etapas del proceso, se escucha en interrogatorio a la demandante, se decretan las pruebas testimoniales y documentales solicitadas por la parte demandante y se decretan como pruebas de oficio: 1. Testimonio de Clara Rendón Agudelo 2. Testimonio de Ramiro Rendón 3. Oficiar a la Alcaldía de Yolombó, para que le informe al despacho si dentro del contrato que suscribió con el señor Gustavo Rendón, se hizo referencia a alguna compañera permanente. Sin recursos frente al decreto de pruebas. Se suspende la audiencia y se fija como fecha para la práctica de pruebas el 22 de agosto de 2023, en el horario de las 9:00 am. Todas las disposiciones aquí tomadas quedan notificadas por estrados; se da por terminada siendo las 11:00 de la mañana de hoy 21 de junio de 2023, siendo leída y firmada por quienes en ella intervinieron.  DAHIANA ARANGO GAVIRIA JUEZ			

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304f9b21ec4a36ff6c6c8ae3e2d424f5e4b6eb9670b891d7eec57f948fd19851**

Documento generado en 29/06/2023 09:02:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>